



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

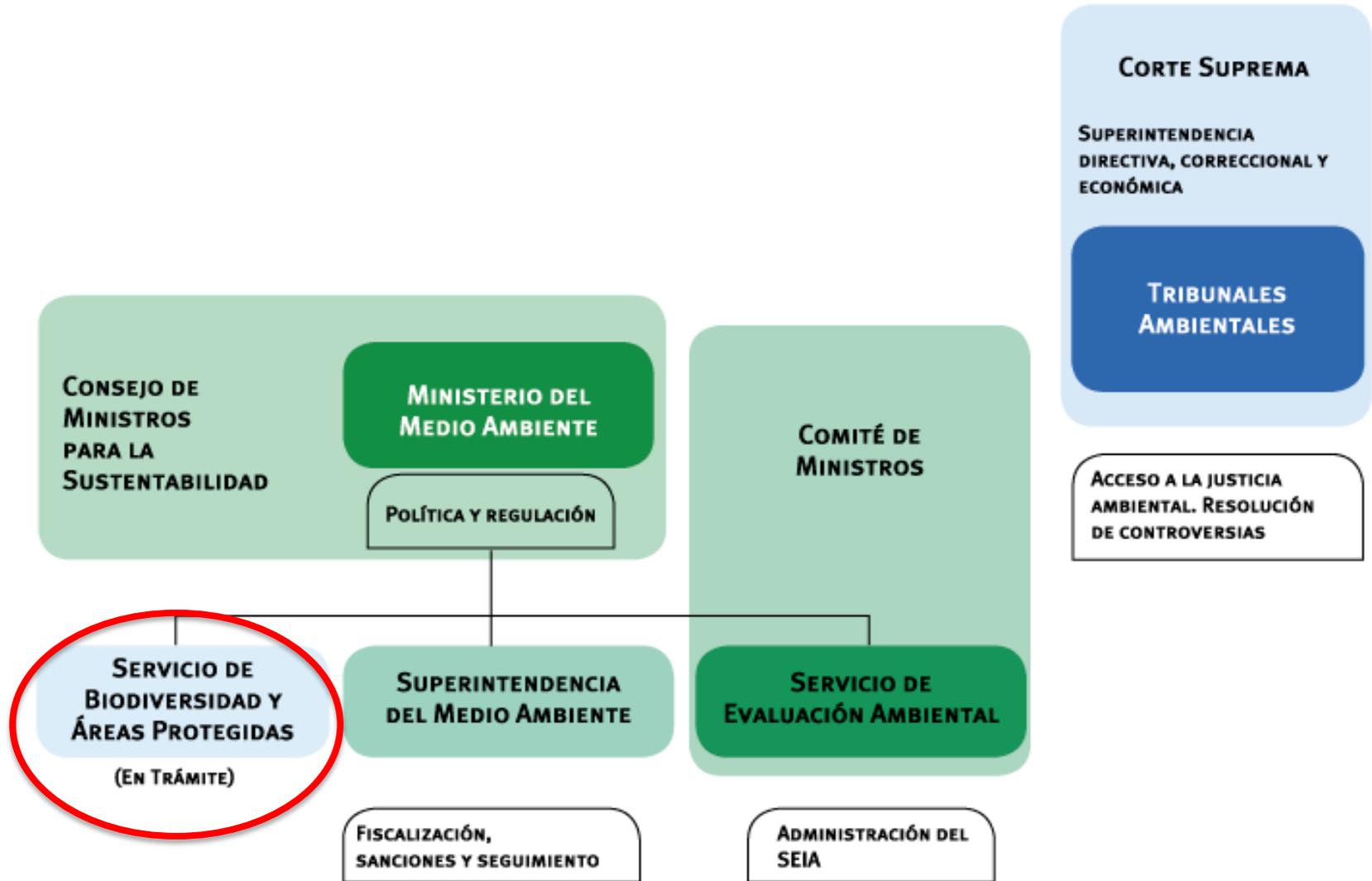
Mayo de 2018





CONTEXTO

Institucionalidad ambiental





Objeto

Asegurar la conservación de la biodiversidad del país, a través de la gestión para la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas.

Contenido del Proyecto de Ley



Objeto de la ley, definiciones y principios



Del Servicio de Biodiversidad y AP: Objeto, funciones y atribuciones, régimen de personal, organización y patrimonio



Instrumentos de Conservación de la Biodiversidad: Instrumentos de conservación de ecosistemas y de especies; Sistema de información y monitoreo; Fondo Nacional de la BD; Instrumentos económicos, entre otros



Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: objetivos del sistema, categorías de protección, regulación para la administración



De la Fiscalización y sanciones



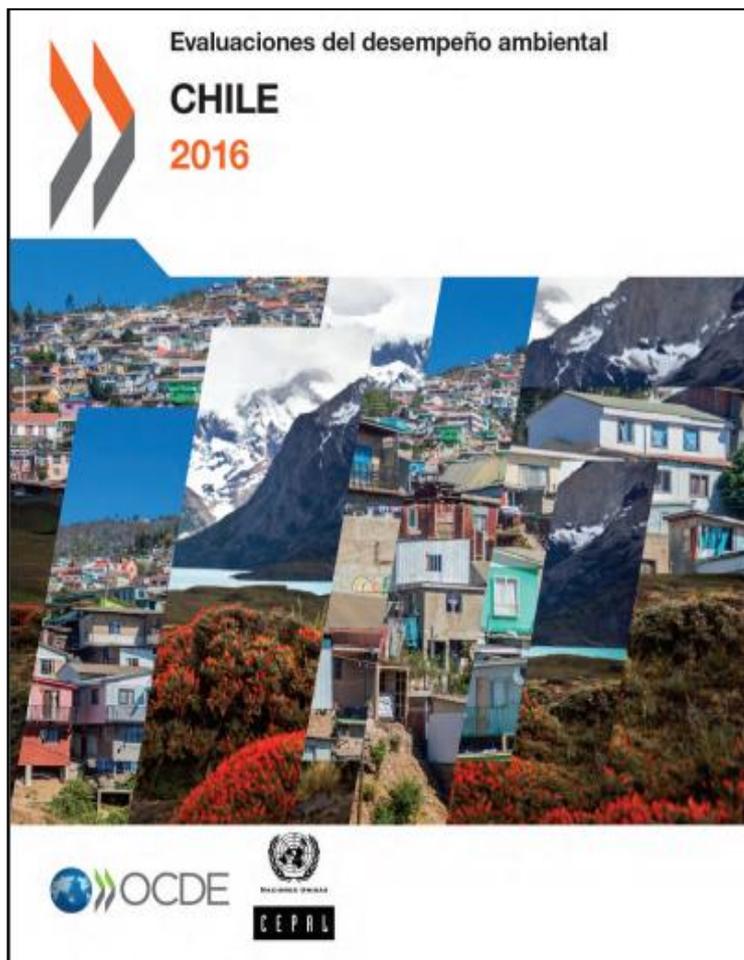
Disposiciones complementarias. Modifica otros cuerpos legales que regulan la protección de la biodiversidad



Disposiciones transitorias

Evaluación de Desempeño Ambiental 2016

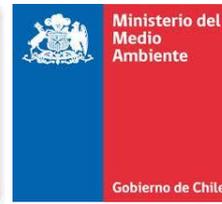
14 de 54 Recomendaciones dicen relación con biodiversidad



Aprobar el proyecto de ley de creación del Servicio de Diversidad Biológica y Áreas Protegidas y acelerar su implementación; asegurar que el Servicio propuesto disponga de recursos financieros y humanos adecuados para el cumplimiento de su mandato.

Situación actual de las Áreas Protegidas

- Distintas normas
- Varios organismos
- Competencias: dispersas o inexistentes.



CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Situación actual de las Áreas Protegidas en Chile

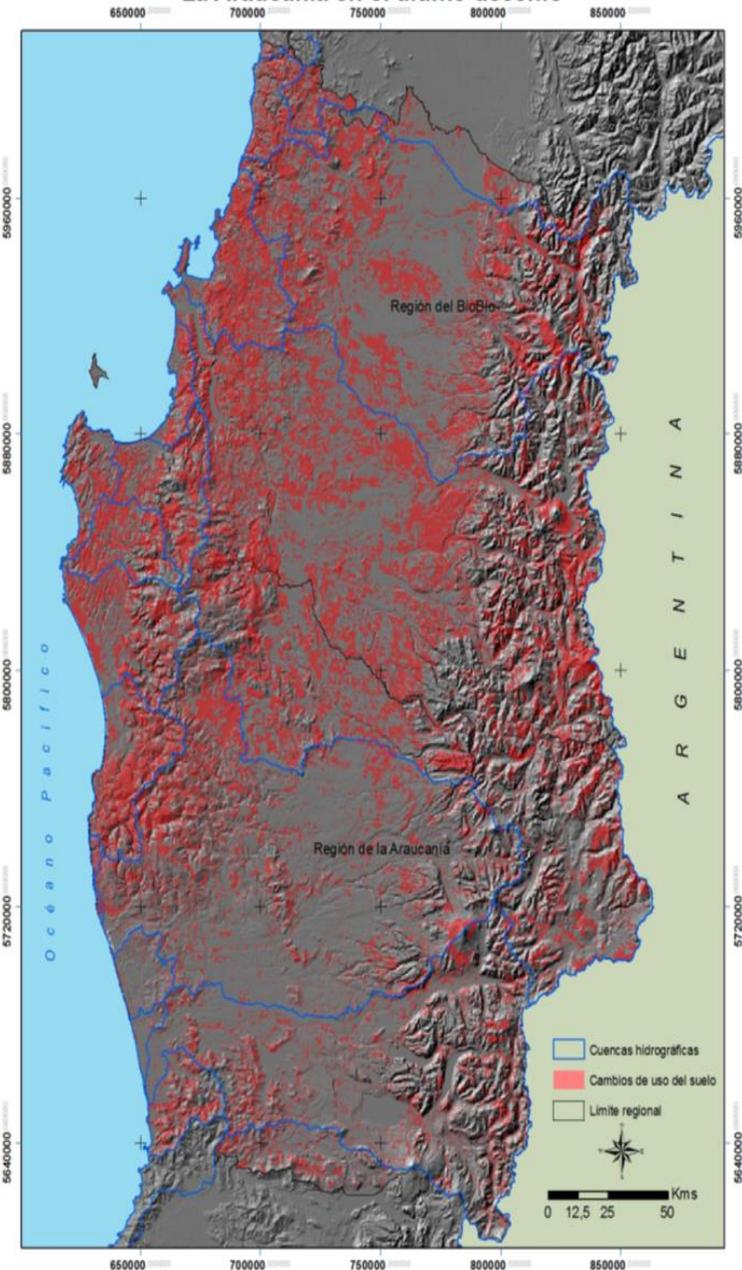
Disposiciones legales e instituciones públicas vinculadas.

Categoría	Marco Regulatorio	Entidad Relacionada
Parques Nacionales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores DS 4.363/31 Ministerio de Tierras y Colonización DL 1.939/77 (artículo 21)	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Reservas Nacionales y Forestales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Monumentos Naturales	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 531/67 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Bienes Nacionales Ministerio de Agricultura Corporación Nacional Forestal
Bienes Nacionales Protegidos	DL 1.939/77 artículos 1, 19 y 56 Ministerio de Bienes Nacionales	Ministerio de Bienes Nacionales
Zonas Húmedas de Importancia Internacional. Sitios RAMSAR	DS 771/81 Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores, CONAF, Comité Nacional de Humedales
Reservas Marinas	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 430/91 Ministerio de Economía (artículo 2 N° 43)	Ministerio de Economía
Parques Marinos	Ley 19.300/94, artículo 10 DS 430/91 Ministerio de Economía (artículo 3 letra d)	Ministerio de Economía
Santuarios de la Naturaleza	Ley 19.300/94, artículo 10 Ley 17.288/70 de Monumentos Nacionales (artículo 31)	Ministerio de Educación Consejo de Monumentos Nacionales
Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Uso Múltiple	DS 475/94 Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República	Regulación /administración intersectorial*



**¿POR QUÉ UN SERVICIO DE
BIODIVERSIDAD Y ÁREAS
PROTEGIDAS?**

Áreas de cambio del uso del suelo en las regiones del BioBío y La Araucanía en el último decenio



Respecto de la biodiversidad en Chile, distintas estimaciones alertan de su estado. Un informe del Fondo Mundial para la Naturaleza señala que **Chile utiliza sus recursos naturales a una tasa mucho mayor de la que es capaz de renovar**, ubicándolo entre las 50 naciones menos sustentables, con una tasa de consumo de recursos naturales de 2,6 ha globales/persona, superando a la tasa estimada de 1,9 ha globales/persona que la tierra puede soportar.

- Desconocimiento sobre el rol de la BD en la economía.
- Expansión y acelerado cambio de uso del suelo
- El 55% de los ecosistemas del país está actualmente, en alguna situación de riesgo
- 17,8% de la superficie del país está en peligro crítico o en peligro (IEB, 2013).

Quinto Informe Nacional de Biodiversidad, 2014. www.mma.gob.cl
Estado del Medio Ambiente, 2016. www.mma.gob.cl

EN PELIGRO

349 ESPECIES

31%



VULNEARBLE

249 ESPECIES

22%

Casi Amenazada

118 ESPECIES

11%



En Peligro Crítico

131 ESPECIES

12%



Preocupación menor

193 ESPECIES

17%

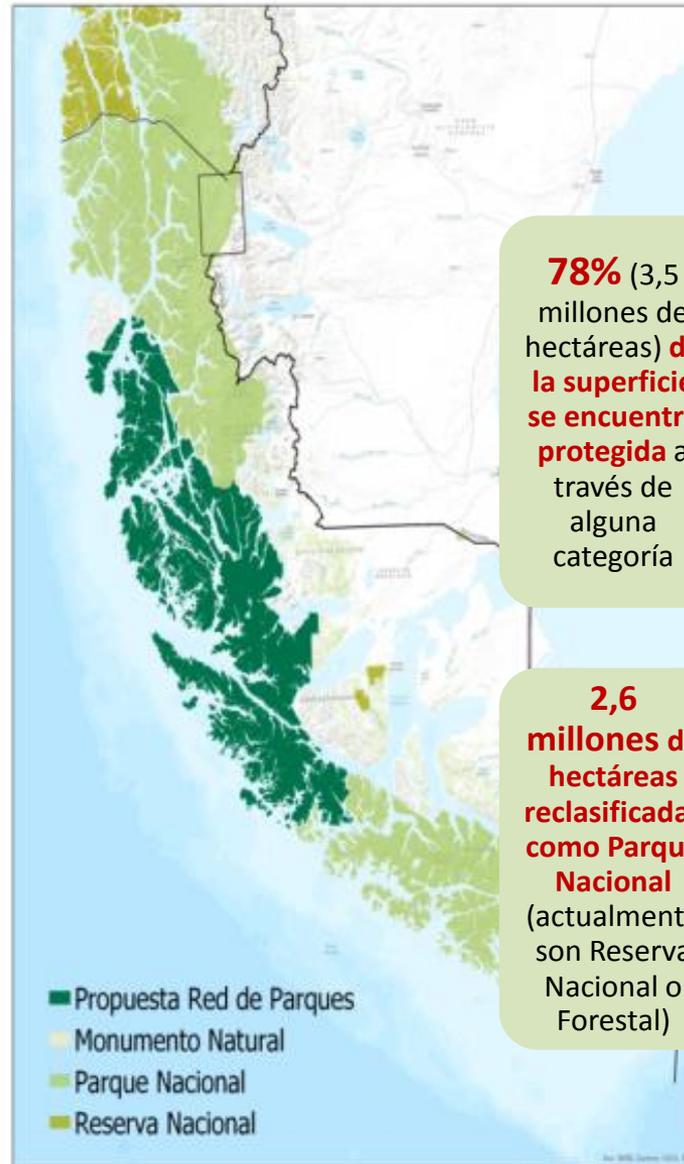


EXTINTAS

17
2%

Datos Insuf.
5%

Red de Parques de la Patagonia chilena



78% (3,5 millones de hectáreas) **de la superficie se encuentra protegida** a través de alguna categoría

2,6 millones de hectáreas reclasificadas como Parque Nacional (actualmente son Reserva Nacional o Forestal)

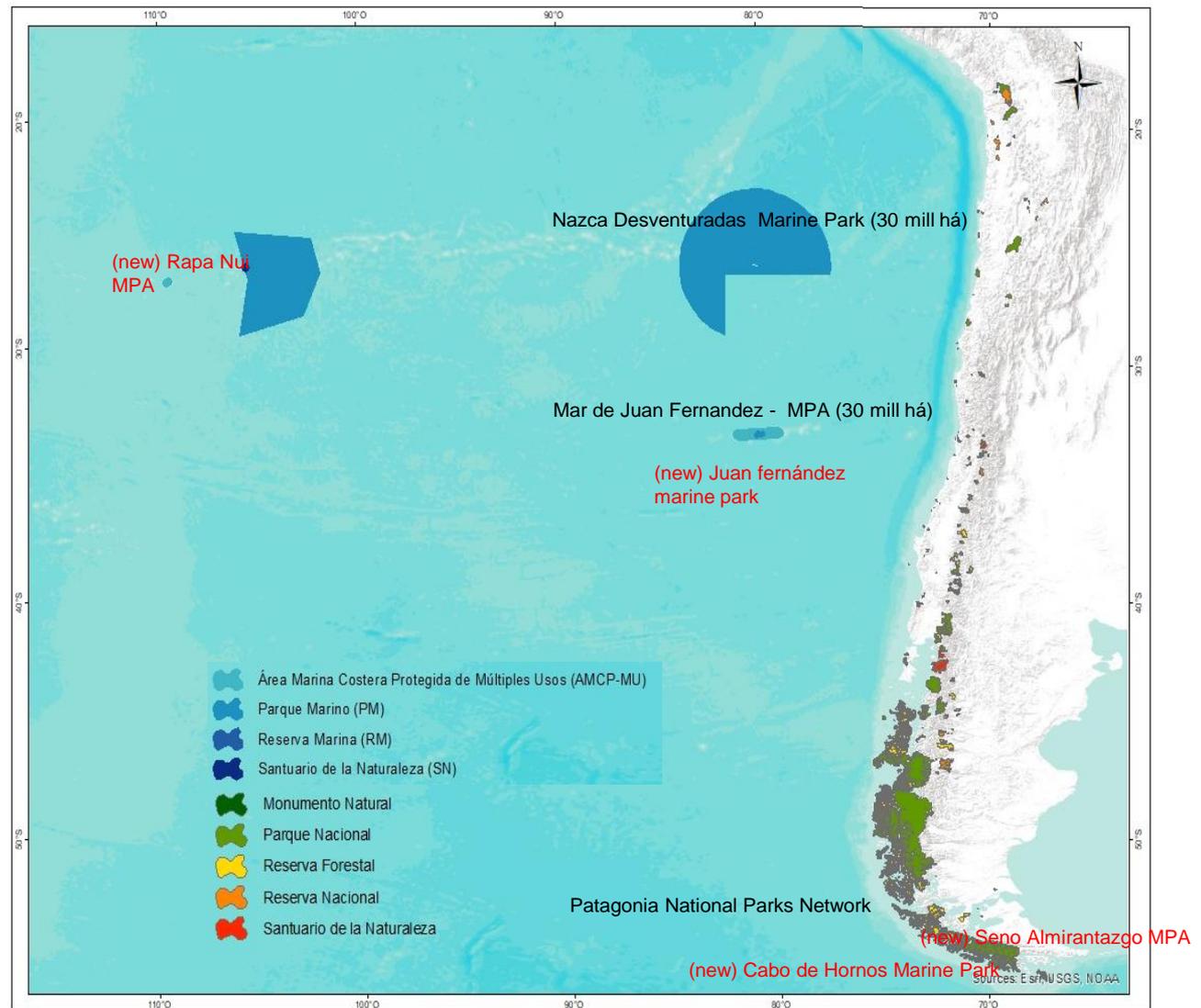
Total del proyecto 4,5 millones de hectáreas

Hectáreas bajo protección oficial:

- 14,9 millones ha (terrestrial)
- 45 millones ha (coastal-marine)
- Nuevas AMPs (sobre 1 millón km²)

Brecha:

- Un Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Chile.
- Manejo efectivo de las AP



Sistema Nacional de Areas protegidas

Categorías de conservación

Categorías de áreas protegidas. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas comprenderá las siguientes categorías de protección:

- a) Reserva de Región Virgen;**
- b) Parque Marino;**
- c) Parque Nacional;**
- d) Monumento Natural;**
- e) Reserva Marina;**
- f) Reserva Nacional;**
- g) Santuario de la Naturaleza; y**
- h) Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos;**
- i) Humedal de importancia Internacional o Sitio Ramsar.**
- j) Área de conservación de pueblos indígenas**



¿Qué esperamos con un Servicio de Biodiversidad ?

- ✓ Contar con **un servicio público dedicado** a la conservación de la biodiversidad
- ✓ El manejo, protección y uso sostenible de la **biodiversidad**.
- ✓ **Consolidar la gestión de las Áreas Protegidas**, públicas y privadas, bajo un Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Integrando en éste las iniciativas privadas.
- ✓ **Impulso a las economías regionales y locales**, a través de la promoción de la conservación, el turismo y el desarrollo económico sostenible, ligado a la biodiversidad.
- ✓ Países como Costa Rica han resuelto la brecha en financiamiento de áreas protegidas, **incorporando mecanismos flexibles público-privados**.
- ✓ Preservación de las áreas protegidas y desarrollo turístico con inversión pública y privada.
- ✓ **Diseño estratégico, integral y coherente** con la identidad nacional y regional.
- ✓ Perfeccionamiento de concesiones turísticas, de investigación y educación. Un solo sistema.
- ✓ Para **concluir la institucionalidad ambiental** y cumplir con compromisos nacionales e internacionales. Pendiente desde el año 2010.



DISPOSICIONES CON EFECTOS PRESUPUESTARIOS



Creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Artículos 4, 5, 6, 8 y 10

- Se crea un **servicio público funcionalmente descentralizado**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente.
- El Servicio se **desconcentra territorialmente** a través de Direcciones Regionales.



Creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Artículos 4, 5, 6, 8 y 10

- El personal estará afecto a las normas del **Código del Trabajo**.
- Los cargos directivos serán nombrados en conformidad a las normas de **Alta Dirección pública**.
- **Al año 3 se traspasan funcionarios de CONAF** que cumplen tareas en áreas protegidas. No hay menoscabo , ni pérdida de empleo.



Fondo Nacional de Biodiversidad

Artículos 46 y 49

El Servicio administrará un fondo **destinado a financiar proyectos de conservación, principalmente fuera de las áreas protegidas del Estado**, tales como actividades de investigación, capacitación, monitoreo, restauración, control de amenazas, acciones de conservación de especies fuera de su hábitats y ecosistemas, prácticas productivas sustentables, entre otras actividades de gestión para la conservación de la biodiversidad y la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos.

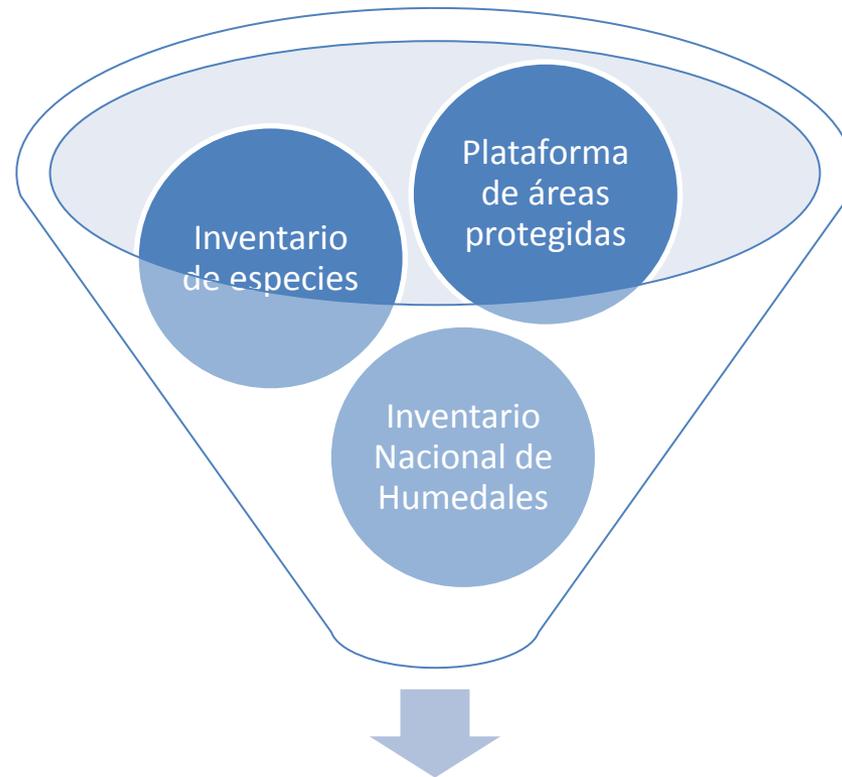


Sistema de información y monitoreo de la biodiversidad

Artículos 25 y 26

- El Servicio **administrará un sistema de información de la biodiversidad**, que almacenará y manejará datos relevantes para la conservación y la gestión ambiental que involucra el manejo y protección de la biodiversidad a nivel sectorial.
- El Servicio **definirá e implementará programa(s) de monitoreo** de ecosistemas, especies y su variabilidad genética.

Sistema Nacional de Biodiversidad



Sistema integrado de información de la
biodiversidad

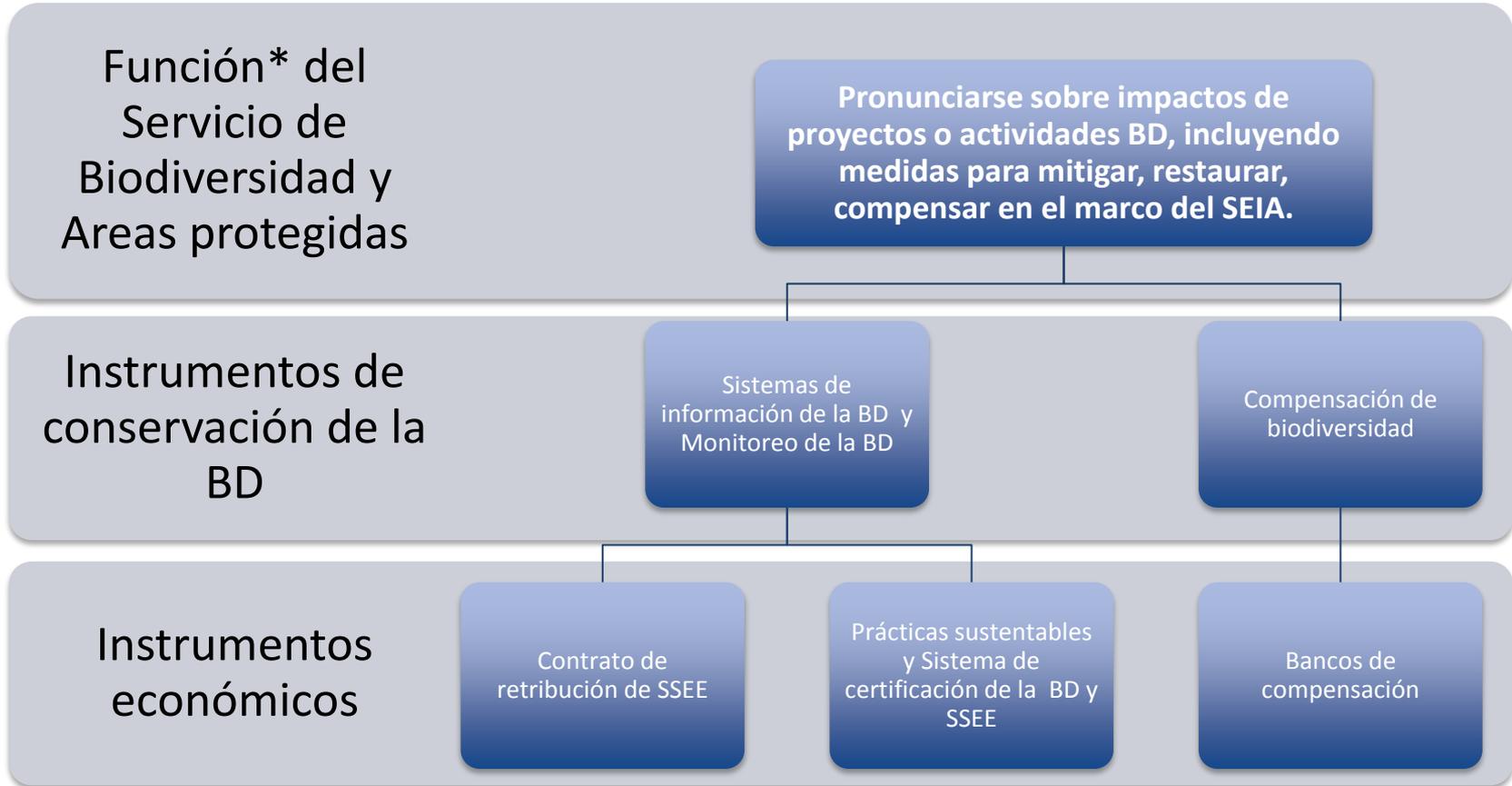


Sistema de información y monitoreo de la biodiversidad

¿Por qué y para qué?



Sistema de información y monitoreo de la biodiversidad



Sistema de certificación de biodiversidad y servicios ecosistémicos

Artículo 51

El Servicio administrará un sistema de certificación voluntario, destinado a certificar o reconocer certificados a **actividades, prácticas o sitios, por su contribución a la conservación de la biodiversidad y a la mantención o recuperación de servicios ecosistémicos.**



PL Servicio de biodiversidad y áreas protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas